DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

ANÁLISIS DE IDONEIDAD, CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA

El suscrito Gerente de la E.S.E. HNSG y la profesional universitaria, proceden a realizar el análisis de la propuesta presentada por **JHON ALBERTO RINCÓN SANDOVAL,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098755190 expedida en Bucaramanga, Santander, con el fin de determinar si el proponente cumple o no con los requisitos habilitantes solicitados en el proceso de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es la "***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER***".

OFERTA ECONÓMICA: El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($43.800.000),** incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES CALENDARIO,** contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio.

A continuación, se evidencia la revisión realizada a la propuesta presentada por el oferente, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación a presentar propuesta, así:

REQUISITOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD	Formación académica: **Título como médico general.**	X		
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURURÍDICA	PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	X		
	Hoja de vida del SIGEP	X		
	Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).	X		
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	X		
	Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).	X		
	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).	X		
	Fotocopia de la tarjeta profesional.	X		
	Certificado de registro especial del talento humano en salud – RETHUS.	X		

REQUISITOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Fotocopia de diplomas que acrediten la formación académica (idoneidad).			
	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		

REQUISITOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Certificado de salud ocupacional.	X		
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral.	X		
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia profesional de medicina general de mínimo un (01) año, relacionada con el objeto a contratar o haber realizado el año rural. La experiencia se acreditará con los certificados laborares expedidos por los contratantes. Dicha experiencia se acreditará mediante certificados laborales expedidos por los respectivos contratantes. También, podrá acreditarse mediante las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción de los contratos ejecutados, siempre que en dichos documentos sea posible verificar la información requerida. Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. **Nota.** El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.	X		

CONCLUSIÓN:

Una vez revisada y analizada la propuesta se evidencia que la misma, **CUMPLE**, con los requisitos habilitantes de idoneidad, capacidad jurídica, de experiencia, capacidad técnica, y los demás que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por la entidad, en consideración a los argumentos esbozados en los estudios previos de necesidad y conveniencia que soportan el presente proceso de contratación.

Además, se observa que la oferta económica no supera el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, se deja constancia que están dadas las condiciones previstas en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta, y por lo tanto es viable contratar con **JHON ALBERTO RINCÓN SANDOVAL,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1098755190** expedida en Bucaramanga, Santander.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presenta acta, a los **ONCE (11)** días del mes de **MARZO** de **2026.**

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
Gerente E.S.E. HNSG

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
Profesional Universitario